



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 013

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 008, PRESENTADA POR DON: **FERNANDO MARCELINO QUISPE NAVARRO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43675535, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 313 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **TEODORO BARRIOS GALINDO** A FAVOR DE: **MARCELINO ALFREDO QUISPE GUERRA Y MYRIAM ASUNCION QUISPE GUERRA**, CON FECHA 09 DE FEBRERO DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1009 VUELTA AL 1011, DEL TOMO III DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FERNANDO MARCELINO QUISPE NAVARRO** CON DNI. N° 43675535, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE ENERO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/01/2022 12:48:59-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



*[Handwritten signature]*  
**ECON. OSWALDO DURAN UGARTE**  
**ABRERES**

*[Handwritten signature]*

TRESCIENTOS TRECE . . . . . EN ICA, A NUEVE DE  
 " COMPRA = VENTA " . . . . . FEBRERO DE MIL NO-  
 DON : TEODORO BARRIOS GALINDO . . . . . VECIENTOS NOVENTI-  
 A FAVOR DE . . . . . SEIS, ANTE MÍ JOR-  
 DON : MARCELINO ALFREDO QUISPE GUERRA, Y . . . . . GE L. CARCELÉN SO-  
 DOÑA: MYRIAM ASUNCIÓN QUISPE GUERRA . . . . . TELÓ; NOTARIO PÚ-  
 Blico DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRE-  
 TA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEIS  
 CIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL  
 CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS =  
 TREINTICINCO, SUERAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRI-  
 BUYENTES NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIE-  
 TOS; FUE PRESENTE DE UNA PARTE : TEODORO BARRIOS GALINDO, PERUANO  
 CON I.E. Nº21429958, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, DECLARA SER SOLTERO  
 Y DE LA OTRA PARTE : DON MARCELINO ALFREDO QUISPE GUERRA, PERUANO  
 CON I.E. Nº21483396, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, DECLARA SER SOLTERO  
 Y DOÑA : MYRIAM ASUNCIÓN QUISPE GUERRA, PERUANA, CON I.E. Nº21460  
 689, DE OCUPACIÓN LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER SOLTERA.  
 LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, (VECINOS DEL LUGAR), PROCEDEN  
 POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON  
 CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, COMO ASÍ  
 MISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTÍCULO  
 CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO; Y ME ENTREGAN  
 PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE =

*[Handwritten signature]*  
 Marcelino Alfredo Quispe  
 Teodoro Barrios



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/01/2022 12:50:39-0500



UN MIL DIEZ

21347

... COMPRA VENTA, DEBIDAMENTE FIRSADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA  
 BAJO EL NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJÓ RESPECTI  
 VO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MILTA MMEERO DOSCIENTOS  
OCHENTISIETE, = SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud. EXTENDER EN SU Re-  
 gistro de Escrituras Públicas, UNA DE CONTRA VENTA, QUE CELEBRAN  
 DE UNA PARTE EN SU CALIDAD DE VENDEDORES TEBDORO BARRIOS GALINDO  
 Y DE OTRA PARTE EN SU OCONDIÓN DE COMPRADORES MARCELINO ALFREDO  
 Y MYRIAN AGUNCIÓN QUIGPE GUERRA, CON L.T. N.º 21483396, 21489956, Y  
 21489689, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO  
 QUE, EL VENDEDORES ES PROPIETARIO Y ADJUDICATARIO DE LA PARCELA N.º  
 42, POR HABERLO ADQUIRIDO POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE AGRÍ-  
 CULTURA REGIÓN LOS LIBERTADORES WARI, Y DIRECCIÓN SUB-REGIONAL =  
 DE AGRICULTURA ICA, CON FECHA 3 DEL MES DE JULIO DE 1989, POR =  
 SER SOCIO DE LA CAJA SÁNCHEZ CERRO, CUYO CONTRATO DE INDEPENDIZA-  
 CIÓN Y ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE  
 REYNALDO CAVERO MUÑOZ, Y SU GERENTE VÍCTOR M. DOMINGO RUIZ. = =  
SÉGUNDO: EL INMUEBLE RÚSTICO DE PROPIEDAD DEL VENDEDORES TIENE =  
 EN SU TOTALIDAD UNA EXTENSIÓN DE 4 HÁS. LA MISMA QUE ESTÁ ENCE-  
 RRADA POR EL LADO NORTE, CON CAMINO CARROZABLE Y SU ENTRADA A LA  
 PROPIEDAD, Y PROPIEDAD DE TORIBIO BARRIOS GALINDO, POR EL SUR, =  
 CON PROPIEDAD DE BALVINA CANACHO, POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE  
 TORIBIO BARRIOS GALINDO, Y RANCHERÍA DE LA CAJA SÁNCHEZ CERRO, Y  
 POR EL OESTE CON CAMINO CARROZABLE COMÚN, Y PROPIEDAD DE LA UNICA  
 SAN CAMILO. = TERCERO: LA VENTA SE REFIERE A DOS HÁS. QUE ES =  
 20,000 MTS.2. SUS COLINDANCIAS ES POR EL NORTE Y ESTE, CON PROPIE-  
 DAD DEL MISMO VENDEDORES, Y CAMINO ENTRADA, POR EL MISMO ESTE TAM-  
 BIÉN CON PABLO BUENDÍA, POR EL SUR CON BALVINA CANACHO, Y POR EL  
 OESTE, CON CAMINO COMÚN QUEDANDO LIBRE PARA EL VENDEDORES 2 HÁS. =  
 EN EL LADO NORTE Y PARTE DEL LADO ESTE, ESTANDO REGISTRADO EN EL  
 ASIENTO 1-C DE FECHA 17 DEL MES DE MAYO DE 1995 COMO PARCELA N.º  
 42A Y 42B, EN LAS FICHAS N.ºs. 14740 Y 14741 DE LA PROPIEDAD INMUE

...BLE; Y DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA TRANSFERENCIA SE EFECTUA DE CONFORMIDAD AL ART. 16 PARÁGRAFO SEGUNDO DEL D.L. Nº 2653 SOBRE INVERSIÓN Y PROMOCIÓN AGRARIA, PARA FINES DE BUENTO FAMILIAR, POR SER SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INMUEBLE RÚSTICO Y QUE ESTE FRACCIONAMIENTO LO REQUIERE CON ESTOS FINES, Y QUE LAS PARTES CONTRATANTES DE LIBRE VOLUNTAD LO ACORDARON ASÍ SIN QUE SE PERMITA SU MENOSCAPO EN SUS INTERESES, Y SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. CUARTO: LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE EFECTUA POR EL VENDEDOR A FAVOR DE LOS COMPRADORES EN RAZÓN DE QUE HACEN MÁS DE UN AÑO A LA FECHA VIENEN POSEYENDO Y CONDUCIENDO EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA EN FORMA PACÍFICA, PÚBLICA Y QUIETA, Y POR CUYA RAZÓN EN MÉRITO A LA LEY AGRARIA TIENE EL MEJOR DERECHO A SU VENTA Y SU RESPECTIVA ADQUISICIÓN, Y SIENDO DE COMÚN Y LIBRE VOLUNTAD ASÍ COMO ACUERDO DE TRANSFERENCIA Y EN EL PRECIO PACTADO DE S/9,750.00 NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES Y HABIENDO RECIBIDO EL VENDEDOR A SU ENTERA SATISFACCIÓN ANTERIORMENTE LA SUMA DE S/4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA N. SOLES Y EL RESTO DE LA SUMA DE S/5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS SOLES AL MOMENTO DE FIRMAR LA CORRESPONDIENTE MINUTA QUE DARÁ PÉ A LO RECIBIDO POR LA VENTA. QUINTO: SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL INMUEBLE EN VENTA SE SIRVE CON LAS AVENIDAS DEL RÍO ICA, Y DE POZO DE LA CAU. SÍNGHES CERRO ASÍ COMO SUS ENTRADAS Y SALIDAS DEL PREDIO POR EL LADO ESTE, NORTE Y OESTE. SEXTO: QUE, EL PRESENTE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE RÚSTICO LE CORRESPONDE POR DERECHO Y HECHO SUS AIRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS SALIDAS, SERVIDUMBRES Y OTROS INHERENTES ASÍ COMO EN EL MISMO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO COMO LESIÓN, INTIMIDACIÓN, COACCIÓN, DOLO, Y OTROS QUE PUDIERAN INVALIDAR SU LIBRE TRANSFERENCIA, NI MUCHO MENOS MEDIDA JUDICIAL ALGUNA COMO ENDARGO, HIPOTECA, ASÍ COMO MEDIDA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL YA QUE LA MENTE ES QUE SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. SETIMO: QUE, LA PERPETUIDAD DE

*Miguel Ángel*

*Marcelo del valle*

*Ernesto*



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/01/2022 12:50:59-0500



UN MIL ONCE

21946

... INMUEBLE ES AD-CORPUS Y DE BUENA FÉ, Y POR CUYA RAZÓN TO-  
 POR LOS GASTOS QUE OCASIONA LA PRESENTE TRANSFERENCIA, Y HASTA-  
 SU TOTAL CANCELACIÓN LE CORRESPONDE A LOS COMPRADORES POR ACUER-  
 DO MÚTUO. = OCTAVO : LAS PARTES ELIJAN SUS DOMICILIOS REALES Y  
 HABITUALES ASÍ COMO LEGALES EL VENDEDOR EN EL MISMO PREDIO, Y =  
 LOS COMPRADORES EN EL PARAJE EL CARMEN MANZANA Nº16 DE ACOBAYO =  
 AÑEGUE Ud. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, =  
 LAS ÚTILES Y NECESARIAS, Y PASE Ud. LOS PARTES RESPECTIVOS A LA  
 OFICINA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS DE LA INSCRIP-  
 CIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LEY. = ICA, 5 DE FEBRERO DE 1999.  
 DIÓMEDES CHÁVEZ GARAYAR - ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL  
 Civil y Agrario Registro Nº 1935 Reinscripción Nº 547. = TEODORO -  
 BARRIOS = MARCELO GUISO GUERRA = MARCELO GUISO GUERRA. = =  
 CONCLUSIÓN : ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA TRÁE-  
 CRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE Y =  
 QUE CONSTA DE 3 FOLIOS DE MI REGISTRO FOLIADO DEL Nº 1,009 VUELTA  
 AL Nº 1,011 DE QUE DOY FE, SE ATRIBUYEN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO  
 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN PORANTE MÍ DE TODO LO QUE  
 DOY FE. =

*Teodoro Barrios*      *Marcelo Guiso Guerra*

*Marcelo Guiso Guerra*

EN ICA, A DIEZ DE  
 TRÉSCIENTOS CATORCE      FEBRERO DE MIL NO  
 " P O D E R "      VECIENTOS NOVENTI  
 DON : JACK LAURENCE BERNAOLA ZEVALLOS

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/01/2022 12:51:13-0500